

AÑO CIX - N° 28.787
CORRIENTES, MARTES, 27 de JUNIO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 7

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 8
Citaciones - Interior Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 10

Convocatorias Pág: N° 11
Edictos Municipales Pág: N° 12
Avisos varios Pág: N° 13

Anexo: Procesos Judiciales del 26/6
al 30/06



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1266

Corrientes, 2 de junio de 2023

Visto:

El expediente Nº 190-00506/2022 del registro del Ministerio de Turismo; y

Considerando:

Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución Nº 505 de fecha 22 de Mayo de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612, de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Resolución Nº 505 de fecha 22 de Mayo de 2023, dictada por la Ministra de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como Anexo, forma parte íntegramente del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Agr. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 1270

Corrientes, 5 de junio de 2023

Visto:

El expediente Nº 875-2.498/2023, CARATULADO SIIF: 151875000-002.498/2023-REF.: "DPEC-CONCILIACIÓN OBLIGATORIA SECRETARIA DE TRABAJO CONFLICTO SINDI. LUZY FUERZA-DPEC-EXPT.E. Nº 183-1013/23", y

Considerando:

Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución Nº 496 de fecha 8 de mayo de 2023, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia certificada glosa a fs. 11/13 y vta.

Que por la citada Resolución DPEC Nº 496/2023, se dispuso: "ARTÍCULO I: APROBAR, todo lo actuado en el presente y DISPONER, un incremento salarial para todo el personal de esta Dirección (Categorías "1" a "11" y "31" a "33"), con efecto al 01 de abril de 2023, en los montos y porcentuales indicados en el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos de fs. 9/10, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente en una (1) foja, todo ello de acuerdo a los Considerandos precedentes. ARTÍCULO II: ELEVAR, por la vía jerárquica, al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de su ratificación y aprobación en los términos prescriptos en el artículo 17 inc. a) apartado 2) de la ley 3.588. ARTÍCULO III...".

Que fs. 3/5 y vta. obra Disposición Nº 463 de fecha 20 de abril de 2023, emitida por la Subdirectora de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, a través de la cual se dispuso: "ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la "CONCILIACIÓN OBLIGATORIA", en el conflicto suscitado entre la entidad sindical, "SINDICATO LUZ Y FUERZA DE CORRIENTES" y la "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES", en los términos de la ley nacional Nº 14.786, vigente por ley provincial Nº 6.033, con la mod. Ley 6.079-Cap. X, (arts. 43 a 47). Artículo segundo...".

Que a fs. 7 y vta. obra copia certificada del Acta de Acuerdo Salarial de fecha 27 de

abril de 2023, debidamente suscripta por las autoridades correspondientes.

Que a fs. 18 interviene el Ministro de Hacienda y Finanzas, manifestando: "...Conforme la remisión efectuada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos a fs. 15, y de acuerdo a lo opinado por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio a mi cargo, en el Informe N° 000762 de fecha 11 de mayo de 2023, obrante a fs. 16 y vta.; se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente...".

Que a fs. 20 y vta. se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Que a fs. 22 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 02047 de fecha 24 de mayo de 2023.

Que a fs. 23 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 496 de fecha 8 de mayo de 2023, emitida por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1274

Corrientes, 5 de junio de 2023

Visto:

El expediente N° 180-00586-2023 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio; y

Considerando:

Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de asegurar el pago de becas de los distintos organismos dependientes de ese Ministerio.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, para afrontar las erogaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto

las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 120/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Dr. Herminda María Gabur

Decreto N° 1276

Corrientes, 5 de junio de 2023

Visto:

El expediente N° 000-04977-2023 del registro el Ministerio Secretaría General, y

Considerando:

Que resulta procedente y necesaria una modificación presupuestaria destinada a incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de transferencias recibidas en virtud del CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES celebrado entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.).

Que dichos fondos serán destinados al Programa Provincial "Tekové Poti", llevado adelante por el Ministerio Secretaría General.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a

leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 10/2023 de la jurisdicción 07–Ministerio Secretaría General y de recursos N° 116/2023 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: LA oportuna y documentada rendición de cuentas de los gastos aquí tratados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia será realizada por parte del Ministerio Secretaría General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 1278

Corrientes, 5 de junio de 2023

Visto:

El Expediente N° 200-06-10-878/2022 del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 56 de fecha 17 de febrero de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 56 de fecha 17 de febrero de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 1279

Corrientes, 5 de junio de 2023

Visto:

El Expediente N° 200-14-02-034/20, del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 170 de fecha 19 de mayo de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 170 de fecha 19 de mayo de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 1280

Corrientes, 5 de junio de 2023

Visto:

El expediente N°181-00010/2021 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N°260 de fecha 05 de mayo de 2023, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Que a fs. 112 Interviene la Fiscalía de Estado mediante

<p>Dictamen N° 02045 de fecha 24 de mayo de 2023. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 260 de fecha 05 de mayo de 2.023, dictada por la Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio a sus efectos, archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dra. Herminda María Gabur</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1283 Corrientes, 5 de junio de 2023</p> <p>Visto: El expediente N° 000-2.699/2023 y agreg. 310-0691/2023, en autos caratulado: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL. "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-DR. ZIMMERMAN JORGE RAÚL EXT. REF. CAMBIO DE EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE ONCOLOGÍA," y Considerando: Que por las presentes actuaciones, el Consultor del Estado en Oncología, Dr. Jorge Raúl Zimerman, eleva cotización de la firma "SIEMENS HEALTHCARE SA", para la provisión de equipamientos de uso médico con destino al Instituto de Oncología de Corrientes, según propuesta obrante a fojas 3/4. Que a fojas 1 obra nota de elevación al Ministro de Salud Pública suscripta por el Dr. Zimerman, como Consultor del Estado en Oncología, a fin de actualizar la decisión de cambios en el equipamiento del Instituto de Oncología de Corrientes próximo a comenzar; solicitando además, la cancelación de compra de: 1) PET/CT BIOGRAHP MCT, 2) Servidor Syngo Vial y 3) Tomógrafo, estos dos últimos se vuelven a solicitar a un costo inferior en el nuevo expediente, e informando que la presente solicitud produce un ahorro de aproximadamente 700.000,00 dólares por tema Bunker, memorias de cálculo para ARN, técnicos, médico especialista en PET/CT de 1.215.000,00 dólares; tema que se agrava por la falta del personal especializado, sumamente difícil de conseguir, alto costo y dificultades técnicas y económicas nacionales, sumando el mantenimiento del equipo, más la compra de material radioactivo y otros ítems, lo que superaría los 2.110.000 dólares, situación no creada en nuestra Provincia. Asimismo, indica que por las razones mencionadas y sin que se afecte la atención del INC en relación a la salud de la ciudadanía, solicita la compra de los siguientes equipos: SOMATON GO SIM TOMÓGRAFO, RX MULTIX IMPAC C DIGITAL, MAMÓGRAFO MAMMOMAT F DIGITAL, RESONADOR MAGNETON, ECÓGRAFO ACUSON NX2 Y SERVIDOR SYNGO VÍA L, con</p>	<p>destino al Instituto de Oncología de Corrientes, por el costo total de U\$D 1.815.000,00. Que de fojas 2 a 4 se adjunta Cotización N° CPQ-620363, Instituto Oncológico Corrientes, cuadro de detalle técnico-comercial de la oferta de la firma SIEMENS HEALTHCARE SA. Que a fojas 14 el Ministro de Salud Pública, eleva estas actuaciones con carácter de urgente, al Ministerio Secretaría General a fin de que se efectúe la gestión del trámite correspondiente para la compra de equipos importados requeridos por el Consultor del Estado en Oncología. Que a fojas 15 interviene el Subsecretario de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa, quien propicia la continuidad del trámite. Que a fojas 16 obra informe del Departamento Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Administración y Personal jurisdiccional, el cual informa que la Firma SIEMENS HEALTHCARE SA, es proveedor exclusivo por su condición de fabricante de los equipos que proveerá, indicando, además, que su contratación estaría alcanzada por la condición de "exclusividad" de acuerdo a la normativa vigente del Sistema de Contrataciones del Estado Provincia, Decreto N° 3.056/04 Que a fojas 17/95 se adjunta cotización N° CPQ-620363 de la firma SIEMENS HEALTHCARE SA, dirigida al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, detallando la oferta a través de una carta oferta, detalle técnico comercial de la oferta y asimismo cuadros describiendo cada uno de los equipos referenciados a fojas 1. Que de fojas 96 a 106 glosa documentación de la firma SIEMENS HEALTHCARE SA. Que a fojas 109 se acompaña cotización de divisas de la página del Banco de la Nación Argentina, de fecha 7 de febrero de 2023. Que a fojas 110 obra el Comprobante de Contabilidad del Gasto correspondiente al año en curso, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 356.193.750,00) y, a fojas 111/vta. glosa informe técnico-contable de la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General. Que a fojas 112/113 interviene la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General, en Dictamen N° 2.345 de fecha 28 de marzo de 2023. Que a fojas 115 se expide la Contaduría General de la Provincia, la cual expresa que el presente caso encuadra en la contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado. Estableciendo que en este caso se configuran determinadas situaciones, como ser: "...para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan el privilegio para ello y no hubiere</p>
---	--

<p>sustituido conveniente...".</p> <p>Que a fojas 117/118 interviene Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2.007 de fecha 17 de mayo de 2023, en la cual solicita ciertos recaudos a cumplir, como ser: 1) Se agregue Certificado Fiscal para Contratar establecido por Ley N° 4.347, Constancia de Inscripción ante AFIP, y de Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, de la firma actuante, 2) Se agregue Acta Constitutiva y su correspondiente inscripción, y demás documentación relacionada con la firma, 3) Se certifique lo obrado a fojas 96/106, 4) Se expida el Ministro Secretario General en el marco de la Ley N° 6.233, aconsejando al Poder Ejecutivo lo que en definitiva corresponda.</p> <p>Que de fojas 119 a 149 se cumplimentó con lo requerido por Fiscalía de Estado a fojas 117/118.</p> <p>Que el presente caso encuadra en lo establecido por el artículo 109, inciso e, de la normativa que rige las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial, la Ley N° 5571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y el artículo 87, inciso d del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 3.056/2004 de los Sistema de Contrataciones de Estado Provincial, con sus modificatorias.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>E. Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la contratación directa, el reconocimiento del gasto y pago a favor de la firma: "SIEMENS HEALTHCARE SA", CUIT N° 30-71496863-3, con domicilio fiscal en calle Blas Parera N° 3.551, Piso 2, Olivos (Buenos Aires), por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSE UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL (U\$D 1.815.000,00), o su equivalente en Peso Argentino calculado según cotización cambiaria del Mercado de Divisas -Tipo Vendedor- que publique la Entidad Bancaria que intervendrá que intervendrá en la operación; para la provisión de equipamiento de equipamientos de uso médico: Somaton Go Sim Tomógrafo; RX Multix Impac C Digital; Mamógrafo Mammomat F Digital; Resonador Magnetón; Ecógrafo Acuson NX2 y Servidor Syngo Vía L, con destino al Instituto de Oncología de Corrientes.</p> <p>ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRASE el presente caso en lo establecido por el artículo 109, inciso e, de la normativa que rige las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial, la Ley N° 5571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y el artículo 87, inciso d del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 3.056/2004 de los Sistema de Contrataciones de Estado Provincial, con sus modificatorias.</p> <p>ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de</p>	<p>Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el pertinente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia, quien efectivizará el gasto propiciado a favor de la firma interviniente.</p> <p>ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma beneficiaria, por los valores resultantes de las Comisiones y Gastos Bancarios al cierre de la operación por el pago autorizado por el artículo 1º, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente; facultando a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a efectuar los ajustes correspondientes.</p> <p>ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por los Ministros Secretario General y de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo Dr. Ricardo Alberto Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1314 Corrientes, 5 de junio de 2023</p> <p>Visto: El Expediente N° 310-7569-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2416 de fecha 09 de mayo de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2416 de fecha 09 de mayo de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>
---	---

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
1335	05/06/2023	Kouba, Claudia Mariana	16.096.962	Policia de la Provincia	Seguridad
1336	05/06/2023	Centurión, Irma Elsa	11.147.551	Policia de la Provincia	Seguridad
1337	05/06/2023	López, Nélica Beatriz	18.441.525	Policia de la Provincia	Seguridad
1338	05/06/2023	Perotti, Adrián Claudio	17.903.522	Policia de la Provincia	Seguridad
1339	05/06/2023	Juarez, Ramón Arnaldo	14.970.115	Policia de la Provincia	Seguridad
1340	05/06/2023	Sosa, Carmelo Marcelino	17.779.303	Policia de la Provincia	Seguridad
1341	05/06/2023	Barrios, Fabiana Alejandra	18.112.395	Mnisterio de Seguridad	Seguridad
1342	05/06/2023	Román, Gabriela Soledad	37.587.152	Servicio Penitenciario	Seguridad
1343	05/06/2023	Rodríguez, Carolina Soledad	29.535.117	Policia de la Provincia	Seguridad
1344	05/06/2023	Castillo, Leandro Javier	32.464.237	Policia de la Provincia	Seguridad
1346	06/06/2023	Godoy, Dora Beatriz	16.131.852	Escuela N° 32 "Belgrano" C. Cuatíá	Educación
1347	06/06/2023	Sánchez, Liliana	20.374.834	Esc. N°34"El Santo de la Espada"	Educación
1348	06/06/2023	Corti, Norma Beatriz	16.043.179	Escuela N°14"Del Sesuicentenario"	Educación
1349	06/06/2023	Rey Burderes, María Crisitina	17.263.643	Escuela N° 32 "Belgrano" C. Cuatíá	Educación
1350	06/06/2023	Fernández, Miriam Celeste	21.367.486	Escuela N° 600 "Provincia de Mendoza" de Concepción	Educación
1345	05/06/2023	Esquivel, Irenes Rosa		Ciencias Naturales Biología	Educación

Sección Judicial**Citaciones - Capital****Expte. N° 264649/22**

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: ESTEBAN LEONARDO PARED DNI N°46.074.059 con domicilio sito en el Barrio San Roque Oeste, calle Los Araucanos N°3844 entre calle Oran y Taffí del Valle de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°18 dictada en fecha 10/03/23, la cual se transcribe a continuación: "FALLO: 1°) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente ESTEBAN LEONARDO PARED, D.N.I N°46.074.059, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C.P) por aplicación de lo normado en el Art. 1°) de la Ley 22.278/22803 NO FORMÁNDOSE CAUSA PENAL respecto mismo. 2°) ESTAR a las medidas de protección integral implementadas en relación al joven ESTEBAN LEONARDO PARED en el marco de las actuaciones N°264649/22 caratuladas: "PARED ESTEBAN LEONARDO S/ MEDIDAS TUTELARES -CAPITAL".- 3°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciese a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" en los autos caratulados: "PARED ESTEBAN LEONARDO P/SUP. LESION LEVE- CAPITAL ." Expediente N° 252684/22. CORRIENTES, 15 de Junio del 2023.-" FDO: DRA. PIERINA ITATI DE LOS ANGELES RAMIREZ (JUEZ) DRA. MARIA FERNANDA BAY (SECRETARIA).-

Dra. Pierina Itatí De Los Angeles Ramirez . Juez

Dra. Maria Fernanda Bay. Secretaria

I: 23/06 – V: 29/06

Expte N° PEX 239777/23

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: ESTEBAN LEONARDO PARED DNI N°46.074.059 con domicilio sito en el Barrio San Roque Oeste, calle Los Araucanos N°3844 entre calle Oran y Taffí del Valle de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°19 dictada en fecha 10/03/23, la cual se transcribe a continuación: "FALLO: 1°) DAR POR CONCLUIDO LA PRESENTE DISPOSICION TUTELAR respecto del ahora adulto ESTEBAN LEONARDO PARED, D.N.I N°46.074.059, por haberse resuelto su NO PUNIBILIDAD en la causa que motivó la presente observación jurisdiccional.- 2°) ENCOMENDAR al joven ESTEBAN EDUARDO PARED a que en forme URGENTE retome sus controles médicos para su patología de base (HTA) en el Hospital Escuela "Gral San Martin" a efectos de prevenir posibles complicaciones y además iniciar en forma urgente un tratamiento psicoterapéutico en el Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asis" o bien en cualquier Centro de Salud CAPS o SAPS que considere a efectos de abordar su problemática de consumo de sustancias.- 3°) NOTIFICAR el presente decisorio y TODO LO ACTUADO AL SR. ASESOR DE MENORES E INCAPACES N°3 quien intervino oportunamente en relación al joven ESTEBAN LEONARDO PARED ahora mayor de edad a los fines que estime corresponder, en función a los fundamentos dados en el presente decisorio teniendo especialmente en cuenta la evaluación interdisciplinaria practicada al nombrado.- 4°) LIBRESE OFICIO AL JUZGADO DE FAMILLIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°3 a efectos de poner en su conocimiento en respuesta a lo solicitado

<p>mediante oficio N°211 de fecha 08/03/2023 en el marco de las actuaciones N°239777/23 caratuladas: "AGUIRRE GRACIELA BEATRIZ C/ PARED ESTEBAN LEONARDO S/ VIOELNCIA FAMILIAR", que se ha resuelto la situación legal y proteccional del entonces adolescente ESTEBAN LEONARDO PARED, D.N.I N°46.074.059, remitiéndose para su conocimiento copia del presente decisorio como así también del último informe psicológico y psiquiátrico practicado al joven Pared de fecha 27/02/2023 y de la Sentencia dictada en las actuaciones principales que</p>	<p>tramitan por cuerda al presente, para su conocimiento y a los fines que estime corresponder.- 5º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiese, Notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" en los autos caratulados: "PARED ESTEBAN LEONARDO S/ MEDIDAS TUTELARES - CAPITAL -" Expediente N° 264649/22. CORRIENTES, 15 de Junio del 2023.-" Dra. Pierina Itati De Los Angeles Ramirez . Juez Dra. Maria Fernanda Bay. Secretaria I: 23/06 – V: 29/06</p>
---	--

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Ministerio Público Poder Judicial Provincia de Corrientes LIF 13236/21</p> <p>Por disposición del Señor Fiscal de Investigación de la UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIONES CONCRETAS, (U.F.I.SAR y U.F.I.GEN), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga N° 614 - 1° Piso, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, Dr. FACUNDO ALFREDO SOTELO, Secretaría del Dr. ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, en el LEGAJO DE INVESTIGACION FISCAL N° 13.236/21, se solicita NOTIFICAR por medio del presente y por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, al ciudadano GERARDO ANDRES ALEJANDRO ORDUÑA, D.N.I. N° 32.974.341, cuyo domicilio actual se desconoce, del Resolutorio dictado en autos, el que en su parte pertinente, se transcribe y dice: "VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) DISPONER EI ARCHIVO del presente L.I.F. en orden a lo establecido en el artículo 277, inc. c), del C.P.P. de la provincia de Corrientes. Ley 6518. b) Se libre comunicación a la Víctima, por medio fehaciente, de la decisión de archivar el presente Legajo, a los fines y efectos del artículo 278, primer párrafo, del C.P.P. de la provincia de Corrientes. Ley 6518.- Fdo.: Dr. FACUNDO ALFREDO SOTELO - Fiscal de Investigación de la U.F.I.C., U.F.I.SAR. y U.F.I.GEN. - 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes". U.F.I.GEN. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de junio de 2023.- Dr. Alberto González González. Secretario U.F.I.GEN. I: 21/06 – V: 27/06</p> <p style="text-align: center;">Expte N° MXP 12981/23</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Monte Caseros, Ctes., a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Haydee Rabella , ubicado en calle Vicente Mendieta y Pellegrini de la ciudad de Monte Caseros, correo electrónico: jcivcomlab-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03775-427904 en las actuaciones "Salas Jose Luis C/</p>	<p>Miculan Adela Y Otros Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos/ Prescripcion Aquisitiva" -MXP 12981/23 cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los señores: Adela Miculan, DNI N° 4.819.476; Pedro Antonio Miculan, D.N.I. N° 5.683.364 y Elida Leonor Miculan, DNI N° 1.150.058 y/o sucesores y/o herederos o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, ubicado en la localidad De Monte Caseros Corrientes, Manzana N° 15 sobre calles Saenz Peña y Vicente Lopez y Planes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matricula N° 04 tomo 01 del Departamento de Monte Caseros, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema O1-17561, con las siguientes medidas: Superficie total de ochocientos veinticuatro metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados (824,60) cuyos linderos son: al norte con Pablo Daniel Acuña y otros; al oeste con Elizabeth Maria Angelica Avalos; al sur con Calle Roque Saenz Peña y al este con calle Vicente Lopez y Planes, todo conforme al Plano de Mensura N° 6104-R, a presentarse en la causa: "Salas Jose Luis C/ Miculan Adela Y Otros Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos/ Prescripcion Aquisitiva" en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 2204 de fecha 1 de junio de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: "...Atento lo manifestado y constancias de autos, resultando desconocidos los domicilios de la demandada, dispónese la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un periódico de circulación en esta ciudad, durante dos días, emplazando a quien o quienes se consideren con derechos sobre aquel -describiéndose con exactitud los datos del inmueble que se pretende usucapir-; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso." Notif. Fdo. Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral- Monte Caseros-Ctes. Monte Caseros, Corrientes, 13 de junio de 2023.- Dra. Maria Haydee Rabella – secretaria I: 22-/06 – V: 28/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 22.409/23</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, ubicado en calle Lavalle N° 1075 de la ciudad de Santa Lucía (Ctes.), correo electrónico juzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar, teléfono</p>
---	---

3777480745, en las actuaciones "Ruiz Diaz Felipe C/ Municipalidad De Santa Lucia Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 22.409/23, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 1, lote N° 3, por calle San Lorenzo s/n. de Villa Córdoba, en la ciudad de Santa Lucía (Ctes.), sin inscripción ante el Reg. de la Prop. Inmueble ni ante la Municipalidad; linderos: al Norte, Juana O. Insaurralde; al Sur, Lote N° II de la misma mensura; al Oeste, calle San Lorenzo (tierra), y al Este, Marcos Meza; superficie: 30 m. tanto en su costado Norte y Sur, mientras que en su frente Oeste 10 m., al igual que en su contrafrente Este, lo que hace una superficie total de 300 m2.; todo conforme al Plano de Mensura N° 1941 H, a presentarse en la causa: "Ruiz Diaz Felipe C/ Municipalidad De Santa Lucia Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. 22.409/23, en trámite por ante el Juzgado mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 2309 de fecha 9-5-2023, cuya parte pertinente se transcribe: "...5°) Asimismo, a fin de garantizar el debido proceso, y de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar, conforme lo dispone el art 660 del CPCyC, inciso a), publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en una emisora radial de mayor difusión y en un diario de amplia circulación, ambos de este Departamento de Lavalle, Corrientes, emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro del plazo de treinta días (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.CyC)."

Santa Lucía (Ctes.), 15 de Junio de 2023.

Dra. María Carolina Sánchez Trainini - Secretaria

I: 27/06 – V: 27/06

Expte. N° LXP 25997/22

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial con Competencia Contenciosa Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Cita Y Emplaza por el término de veinte (20) días a Ana María Lopez De Gregorutti Y/O A Sus Herederos, para que se presente/n a estar a derecho en autos caratulados "Joulia Martin Miguel C/ Lopez De Gregorutti Ana María Y/O Sus Herederos S/ Ordinario Por Audiencias (Escrituración) – Expte. N° LXP 25997/22". A sus efectos se transcribe la providencia que ordena el presente, la cual textualmente expresa: "N° 9590 - Paso de los Libres, 18 de noviembre de 2022. Proveyendo escrito del Dr. Marcelo Acuña Domínguez (Suma: Manifiesta Solicita) 1. Atento a lo requerido por el actor y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el Renaper, de

conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a Ana María Lopez De Gregorutti Y/ O A Sus Herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3. El edicto será confeccionado por el letrado interviniente, conforme formulario modelo publicado en Acdo. Ext. 8/21. 4.-) Notifíquese." Fdo. Electrónicamente Por: Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Civil, Comercial y Laboral Subrogante Dra. Sonia Maricel Ricail (Secretaria N° 3).

El presente se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local.

Paso de los Libres, Ctes, 15 de Junio de 2023.

Dr. Arturo M. C. Mancioni – secretaria

I: 27/06 – V: 28/06

Expte. N° 11477/22

El sr. Juez de paz de la localidad de Itati-Corrientes. Dr Ramón Alfredo Aquino, en autos caratulados "Scherer Nelly Cristina Jazmin S/Rectificación De Partida De Nacimiento" Expte. N° 11477/22 cita y emplaza todos aquellos que tengan interés en formular oposición al cambio de nombre solicitado por la actora Nelly Cristina Jazmin Scherer D.N.I 41.038.232 nacida el 10 de abril de 1998, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación que se realizará en el Boletín Oficial de la provincia una vez por mes en el lapso de dos meses.-

Dra. María Angélica Prado – secretaria

I: 27/06 – V: 27/06

Expte N° CXP 17157/23

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá (Ctes.), a cargo de la Dra. Ma. Cristina Rodriguez De León (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Pedro Bazante (Secretario), cita y emplaza a herederos y/o derechohabientes de Dn. Roque Alejandro Gonzalez, dado el inicio de Juicio por Consignación Judicial en autos: "Prevencion Art S.A. S/ Pago Por Consignacion Laboral (Fallecimiento Del Sr. Roque Alejandro Gonzalez)" CXP 17157/23.-

Curuzu Cuatia, Ctes., 16 de Mayo de 2023

Dr. Pedro Bazante -Secretario

I: 27/06 – V: 27/06

Expte. N°: Z21 2433/21

La Dra. Mariel Méndez Ribeiro, Juez del Juzgado de Paz sito en calle Colón y Cristóbal Altamirano de la ciudad de La Cruz, Provincia de Corrientes, cita por el término de 15

<p>días a herederos y/o legatarios del Sr. Rodolfo Curt Tolke M.I.Nº 1.684.892 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble inscripto al tomo Nº 204, folio 67.414, bajo nº 32.040, año 1945, en mayor extensión, Dpto. San Martín, indicado como Manzana nº 26 Lote C de la Ciudad de Yapeyú, individualizado en plano de mensura para prescripción adquisitiva nº 2956-J, constante de 50,21 metros de frente y contrafrente y 42,14 metros de fondo e igual contrafondo, encerrando una superficie total a prescribir de 2.115,85 m2, siendo sus linderos al Nord-este: calle Maipú; Sud-Este: Adolfo Curt Tolke; Lindero Sud-Oeste: Pedro Ferreyra y Nord-Oeste: Avenida de Libertador; para que se presenten a estar en derecho en la demanda de prescripción promovida bajo autos caratulados: "Godoy Nestor Javier C/ Herederos Y Legatarios Del Sr. Tolke Rodolfo Kurt S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. Nº: Z21 2433/21, tramitado ante dicho estrado, Secretaría a cargo de Claudio Luis Ramon López, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente en juicio. La Providencia que ordena, en parte pertinente, textualmente dice: "Nº 95. La Cruz, Corrientes. 22 de Febrero de 2.022...". Cítese por edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación local, durante 2 (dos) días, emplazando al demandado, herederos y/o legatarios y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa, para que dentro de 15 (quince) días comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio, conforme al Art.446 del C.P.C. y C. de la Provincia de Corrientes..." Notifíquese." (Fdo) Mariel Méndez Ribeiro - Juez de Paz. Publíquese por dos (2) días. La Cruz, Corrientes, 11 de abril de 2.023.</p> <p>Mendez Ribeiro Mariel I: 27/06 – V: 28/06</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº GXP 43592/22</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra.</p>	<p>Victoria Beatriz Colombo, ubicado en la calle Colon Nº 634, correo electrónico jcivilcom3-goya@juscorientes.gov.ar, teléfono 3777437662, en las actuaciones "Retamozo María Itatí C/ Frutos Julieta Francisca Y/O Q.S.C. Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)" Expte Nº GXP 43592/22, cita y emplaza por el término de diez (20) días quien y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Manzana Nº 429 (Parcela 05 - Fracción s/Cat.), de la ciudad de Goya, del departamento de Goya, provincia de Corrientes, con una superficie total de 120,96m.2, según Mensura Nº 11842-N, Partida Inmobiliaria: I1-33962-1, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 26/12/2019, practicada por el Agrimensor, Roque O. Canteros, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 11,00m.; LADO B-C: 11,00m.; LADO C-D: 11,00m.; LADO D-A: 11,00m.; lindando al Norte: calle Rivadavia (tierra); al Este: Pje. Fernando Fernández (PºHº); al Sur: Lº s/Mra., s/Cat. Julieta Francisca Frutos; y al Oeste: Lº s/Mra., s/Cat. Sara Aida Vital de Hayes; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 6.711 del año 1982 (e.m.e.); y en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal, al Tomo 3, Folio 645 del año 1937 (e.m.e.); Partida Inmobiliaria I1-15872-1 (e.m.e.); siendo sus mensuras relacionadas: 1516-N; 6255-N; 7745-N; 8465-N; 8467-N; la cual tramitará según las normas del Proceso Ordinario Por a presentarse en mencionada causada. Así se ha dispuesto en el auto Nº 3312 de fecha 01/06/2023, cuya parte pertinente se transcribe "Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio." Goya, Corrientes; 15 de junio de 2023.-</p> <p>Isabel Puñal - Pro-Secretaría I: 27/06 – V: 28/06</p>
--	--

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Universidad Nacional del Nordeste Licitación Pública Nº 02/2023</p> <p>LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2023 EXPEDIENTE Nº 01-2023-02626 FECHA DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2023 - HORA: 11:00. RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 24 DE JULIO DE 2023 A LAS 10.00 HORAS LUGAR DE APERTURA: SALÓN CONSEJO SUPERIOR – INSTITUTO RECTORADO-U.N.N.E – 25 DE MAYO Nº 868 - C.P.3400 - CORRIENTES. OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE PAGO DE</p>	<p>HABERES, Y/O CUALQUIER OTRO BENEFICIO REMUNERATIVO Y/O NO REMUNERATIVO Y/O CUALQUIER OTRA SUMA QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA Y/O CONCEPTO CORRESPONDA EFECTUAR A LOS AGENTES Y/O BECARIOS Y/O LOCATARIOS DE SERVICIOS O DE OBRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE QUE SE DESEMPEÑA EN LAS CIUDADES DE CORRIENTES (CAPITAL), PASO DE LOS LIBRES, GOYA Y CURUZÚ CUATÍA (PROVINCIA DE CORRIENTES), Y RESISTENCIA (PROVINCIA DEL CHACO); Y TODOS LOS CENTROS REGIONALES QUE POSEE LA UNIVERSIDAD EN LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES Y CHACO, POR EL SISTEMA DE CAJA DE AHORRO COMÚN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE</p>
--	---

<p>LUGAR Y FECHA DE CONSULTA: HASTA 72 HS. HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO: dircompras@unne.edu.ar. LAS OFERTAS SE PRESENTARÁN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, EL CUAL DEBERÁ ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RECTORADO U.N.N.E - dircompras@unne.edu.ar, CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023", HASTA LAS 10 HORAS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2023. Cra. Miriam Leticia Godoy Sosa - Directora General Económico Financiera I: 26/06 – V: 27/06</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Seguridad Licitación Pública N° 07/23 - Modalidad: Convenio Marco-</p> <p>Exp. N° 218-0240-2023 APERTURA: 25 de Julio de 2023 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto N° 1257/23 de fecha 02-06-23 MOTIVO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA EL FUEGO DEPENDIENTE DE LA</p>	<p>POLICIA DE CORRIENTES. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 25/07/2023 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/04).4 INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089. ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.900.000 (Son Pesos: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL) PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar Contaduría General de la Provincia I: 27/06 V: 03/07</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">ASOCIACION DE JOVENES DIRIGENTES SOCIALES</p> <p>Se convoca a los Socios de la "ASOCIACION DE JOVENES DIRIGENTES SOCIALES" a la Asamblea General Ordinaria el día 17/07/23 a las 20:30 hs en la sede social sito en la Av. Cazadores Correntinos Sector 2 Mz "O" Casa 30 del barrio 17 de Agosto – Ctes Orden del día: 1) Llamado a asamblea fuera de término. 2) Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e informe de los Revisores de Cuenta, Balances Generales cerrados al 31/12/12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22.- 3) Elección total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. 4) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- LA COMISION DIRECTIVA.- I: 26/06 – V: 27/06.-</p> <p style="text-align: center;">SURSUM</p> <p>La Comisión Directiva de SURSUM cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de julio de 2023; a las 17 horas en el domicilio de Sursum, sito en calle Piragine Niveyro N 730 de esta ciudad de Goya, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 2) Memoria de la presidencia. 3) Balance e Inventario de los períodos: 01/04/21 al 31/03/22 y 01/04/22 al 31/03/2023 Lectura de los informes del Órgano de Fiscalización. 4) Renovación TOTAL de la Comisión Directiva.</p>	<p>5) Elección de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta Nota: Según Estatutos, si a la hora fijada no hay quórum, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de 1 (una) hora. Graciela I. Trim de Balestra, Presidente.- Leticia Beatriz Lanza, Secretaria.- I: 26/06 – V: 30/06.-</p> <p style="text-align: center;">Club Deportivo y Recreativo Tortugas</p> <p>La comisión directiva "Club Deportivo y Recreativo Tortugas" pers.jca resolución: 034/2016, de la ciudad de Santo Tome Ctes. llama a asamblea ordinaria para el día viernes 28 de julio de 2023 a las 21hs. en el domicilio de Bertodano n°742 en la ciudad de Santo Tome Ctes. donde se pondrá a consideración la orden del día: 1) considerar la memoria, el balance general, gastos y recursos, y dictamen del revisor de cuenta de los periodos 2019,2020,2021,2022. 2) renovación total de la comisión directiva y comisión revisión de cuentas. 3) elección de 2 socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario. José miguel mazo, presidente.- Juan Carlos Maiorana, Secretario.- I: 27/06 – V: 27/06.-</p> <p style="text-align: center;">COLEGIO DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES</p> <p>La Comisión Directiva del COLEGIO DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. PERSONERÍA JURÍDICA</p>

<p>DECRETO Nº 6.202, convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DÍA: 16/07/2023. HORA: 09,30. LUGAR: sede social sito en Ruta Nacional Nº 12 – Kilómetro 1025. Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos 2021 y 2022;</p> <p>2) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-</p> <p>Lic. JUAN ANTONIO SALINAS. PRESIDENTE.- Lic. DELIA SOSA. SECRETARIA. - I: 27/06 – V: 27/06.-</p> <p>Comisión Vecinal de Saneamiento de la ciudad de San Lorenzo Corrientes</p> <p>En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes las autoridades de la Comisión Vecinal de Saneamiento de la ciudad de San Lorenzo Corrientes. CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de esta entidad que se realizará el día 05 de Julio de 2023 a las 19:00hs. en las instalaciones de la Escuela Nº 101 Sargento Juan Bautista de esta localidad, Orden del día:</p> <p>1) Elección de dos (2) Asambleístas para, que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.</p> <p>2) Elección de Tres (3) Asambleístas para constituir una comisión escrutadora de votos.</p> <p>3) 6. Acto Eleccionario: Las elecciones de autoridades se llevarán a cabo hasta las 21 hs. y los cargos son los siguientes:</p> <p>Elección de Presidente por el término de dos años (2 Años)</p> <p>Elección de Vicepresidente por el término de dos años (2 Años).-</p> <p>4) Elección de Secretario/a por el término de dos años (2 Años) Tesorero por el término de dos años (2 Años)</p> <p>Elección de (3) Tres Vocales Titulares por el término de dos años (2 años). Elección de (3) Tres Vocales Suplentes por el término de dos años (2 años).</p> <p>5) Elección de (1) Revisor de Cuentas Titular por el termino de dos años (2años). 6) Elección de (1) Revisor de Cuentas Suplente por el termino de dos años (2años).</p> <p>7) Cierre del Acto.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 27/06 – V: 03/07.-</p>	<p>ASOCIACION CIVIL GUAYQUIRARO</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil Guayquiraro, del Paraje Guayquiraro, Segunda Sección del Departamento de Esquina, Provincia de Corrientes, convoca sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día sábado 29 de julio del año 2023, a las 16:30hs, en su sede social de la asociación, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Elección de dos socios para la firma del acta.-</p> <p>2) Lectura de la Memorias, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balances de los años 2019, 2020, 2021, 2022.</p> <p>3) Elección de Comisión Directiva.</p> <p>Martínez Julián Fabian, Presidente.- Galeano Gustavo Fabian, Secretaria.- I: 27/06 – V: 27/06.-</p> <p>Asociación Bomberos Voluntarios de Mercedes</p> <p>La Asociación Bomberos Voluntarios de Mercedes convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día catorce de julio de 2023 (14/07/2023) a las 20:30 horas, en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mercedes (Ctes), sito en la calle Fray Luis Beltrán Nº865, para tratar el siguiente orden del día ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) - Lectura del acta anterior de la Asamblea General Ordinaria.</p> <p>2) - Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario de bienes. Informe de las revisiones de cuentas correspondientes al ejercicio Nº19 inicio 01-11-2020, cerrando el 31 de octubre de 2021 y ejercicio Nº20, fecha de inicio 01 de noviembre de 2021, fecha de cierre 31 de octubre de 2022.</p> <p>3) - Elección para la renovación total de la Comisión Directiva , Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor.</p> <p>4) - Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.</p> <p>La Asamblea podrá sesionar válidamente a la primera citación con la mitad más uno de los socios que estén en condiciones establecidas por el Art. Nº69. En caso contrario, de no haber número media hora después de lo fijado en la citación, la Asamblea entrará en funciones con el número de socios que hubiera presentes Art. Nº 33 de nuestros Estatutos Sociales.</p> <p>Ramon Omar Perez, Presidente.- Omar Soto, Secretario.- I: 27/06 – V: 27/06.-</p>
Edictos Municipales	
<p>Municipalidad de 9 de Julio</p> <p>La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 1035 — C, Manzana 33,</p>	<p>Lote 2, constante de las siguientes medidas: doce con cincuenta (12,50) metros de frente y contra frente por cincuenta (50) metros de fondo y contra fondo, con una superficie total de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625 m2). Linderos: Norte: Calle Av. San Martín; Sur: Terreno Presunto Municipal; Este: Lote 3 Silverio Escobar; Oeste: Lote N^o 1 Silvia Gutiérrez. En</p>

Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian	Ynsaurralde -Intendente.- 9 de Julio Ctes., 05 de Diciembre de 2022.- Hugo Sebastián Ynsaurralde – Intendente I: 26/05 - V: 03/07
--	--

Avisos varios

<p>Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)</p> <p>Por la presente se cita y emplaza en los términos de lo dispuesto por los artículos 140, 141 y 192 del Decreto Ley Nº 191/01 (Código de Aguas de la provincia de Corrientes) por el término de quince (15) días, contados desde esta publicación, la que es a cargo del titular de las actuaciones, para formular oposición a los terceros que se consideren afectados por la solicitud de Concesión de Derechos sobre el uso de las aguas, y cuya obra se refiere a la captación de agua mediante una estación de bombeo ubicada en la margen del Río Uruguay, cuyas coordenadas geográficas de ubicación son las siguientes: Latitud 30° 36' 45.61" S 57° 52' 24.65" O, para uso industrial, rubro minería, destinada a la extracción, lavado y clasificación de canto rodado y arena. La concesión es solicitada por el señor Ángel Horacio Cometti, CUIT Nº 23-05711769-9, en su carácter de</p>	<p>propietario del establecimiento ubicado en Colonia San Gregorio, Municipio de Mocoretá, Departamento Monte Caseros. La propiedad se encuentra registrada en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: O2-001164-2 y en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula 12664, año 2014. Obra cuya concesión se tramita ante el ICAA por Expediente 540-16-08-707/16. Haciéndoles saber que las oposiciones de ley podrán ser presentadas en la sede del mencionado organismo, en calle Bolívar Nº 2275, de la ciudad de Corrientes, en días hábiles administrativos en horario de 08 a 12,30 horas.</p> <p>"La publicación se realizará en el diario local de mayor circulación, (Litoral/Época) a (2) dos columnas con un mínimo de 10 cm de alto".</p> <p>Ingeniero Mario Salvia - Administrador del ICAA I: 27/06 – V: 27/06</p>
---	---

Fe de Erratas: En el BO de fecha 26/06/2023 en la Sección Administrativa, Decretos Sintetizados, en el Decreto Nº 1287/2023, por un error material involuntario, debe decir: Decreto Nº 1297/2023." Conste.

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar